

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No.471

Rad: 760013110012-2019-00285-00

Teniendo en cuenta la certificación expedida por la Arquidiócesis de Cali- Parroquia Nuestro Señor del Buen Consuelo, que da cuenta de la inhumación del señor MILTON FERNANDO BETANCOURT BERMUDEZ en el Cementerio Católico de Yumbo-Valle, se dispondrá la práctica del examen de que trata el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 con el grupo familiar conformado por el menor MILTON FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, a su progenitora DERLY MARYURI HERNANDEZ RODRIGUEZ, y con las muestras óseas del extinto MILTON FERNANDO BETANCOURT BERMUDEZ, para lo cual se ordenará la exhumación de éste último.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR como fecha a fin de que se practique el examen de genética de que trata el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 el día **MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 09:00 A.M.** al grupo familiar conformado por el menor MILTON FERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, a su progenitora DERLY MARYURI HERNANDEZ RODRIGUEZ, y con las muestras óseas del extinto MILTON FERNANDO BETANCOURT BERMUDEZ, para lo cual se oficiará a dicha entidad remitiendo debidamente diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

SEGUNDO: FIJAR como fecha más próxima, teniendo en cuenta la agenda de audiencias del Despacho, el día **LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.** para que tenga lugar la diligencia de exhumación de los restos óseos del extinto MILTON FERNANDO BETANCOURT BERMUDEZ, fallecido el día 20 de agosto de 2018, quien fue inhumado en el LOTE EN TIERRA No.T-065 del Cementerio de Yumbo-Valle.

TERCERO: OFICIAR a la COORDINACIÓN DE PATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, con copia a la COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, informando sobre las fechas programadas y a su vez solicitándole

la designación del técnico encargado de tomar las muestras óseas mencionadas en el numeral anterior para la realización de dicha prueba, así como también de la cadena de custodia de las muestras que se extraigan.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que concurran a la diligencia de exhumación.

QUINTO: OFICIAR, al Administrador del CEMENTERIO CATOLICO DE YUMBO-VALLE, informándole la hora y fecha en la cual se practicará la diligencia de exhumación, la comparecencia de las partes y/o representantes, del técnico del Instituto de Medicina Legal, así como del personal del Juzgado, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ